

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de marzo de dos mil veintiuno

Rad. 2021-130

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a BANCOLOMBIA S.A. a través de su apoderado judicial, del vehículo de placas IGX 033, marca Suzuki, Línea Grand Vitara, clase camioneta, modelo 2016, servicio particular, color plata, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietario ANGEL EDUARDO MARTINEZ PRETEL.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte sección automotores AL CORREO ELECTRÓNICO mebog.sijin.radic@policia.gov.co, mebog.sijin-autos@policia.gov.co, ditra.artur-ebuc@policia.gov.co, advirtiéndole que una vez capturado el automotor deberá ser puesto a disposición del demandante en cualquiera de los siguientes parqueaderos SICLIMIT, Barranquilla, calle 73 No. vía 40-400; Bodegas Imperio Cars, Cali, calle 1A No. 63-64 Las Cascadas; Oilgas, Medellín, cra. 50 No. 96 sur-48; MTS, Armenia, cra. 25A No. 17A 16 y Bison Trucks SAS, Mosquera Cundinamarca, Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22, o a disposición de este Despacho en los parqueaderos a que hace referencia la Resolución DESAJIBO17-4777 del 14 de diciembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Ibagué Tolima.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Reconózcase personería al doctor EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA para actuar como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez